

RESOLUCIÓN TEL-463-21-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de VELÁSQUEZ LOOR RICARDO PATRICIO, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de VELÁSQUEZ LOOR RICARDO PATRICIO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CÓDIGO DEL CONCESIONARIO:											
1382565											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11,04						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 8,32					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	139.01250	140.01250	12,50	10	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	MANABI	11,04	8,32	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SND000386	REPETIDOR-001	MANABI	PORTOVIJEJO	CERRO DE HOJAS			01°02'46,35" S	80°32'44,48" W		
2	SMD001647	FUJA-001	MANABI	MANTA	AV 6 NO 1781 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18			00°56'34,35" S	80°43'41,45" W		
3	SMD001648	FUJA-002	MANABI	MANTA	PLANTA DE HARIJA, CALLE 16, BARRIO LOS ESTEROS			00°57'04,16" S	80°42'01,03" W		
4	SMD001649	FUJA-003	MANABI	MANTA	PUERTO DE MANTA, PATIO 600			00°56'30,25" S	80°43'33,21" W		
5	SMD001702	FUJA-004	MANABI	MANTA	TERMINAL PESQUERO			00°56'18,40" S	80°43'31,28" W		
6	SMD001650	FUJA-005	MANABI	MANTA	MARBELLA, KM 5.6 VIA A MONTECRISTI			00°59'42,70" S	80°41'14,00" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HCD5169	SND000386	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	10	509,80	---
ESTACIONES FIJAS (5)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HCD5170	SMD001647	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	10	---	---
2	HCD5171	SMD001848	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	10	---	---
3	HCD5172	SMD001649	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	10	---	---
4	HCD5173	SMD001702	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	10	---	---
5	HCD5174	SMD001650	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	10	---	---
ESTACIONES MOVILES (10)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HCD5175	MOTOROLA PRO-3100	2	HCD5176	MOTOROLA PRO-3100	3	HCD5177	MOTOROLA PRO-3100	4	HCD5178	MOTOROLA PRO-3100
5	HCD5179	MOTOROLA PRO-3100	6	HCD5180	MOTOROLA PRO-3100	7	HCD5181	MOTOROLA PRO-3100	8	HCD5182	MOTOROLA PRO-3100
9	HCD5183	MOTOROLA PRO-3100	10	HCD5184	MOTOROLA PRO-3100						
ESTACIONES PORTATILES (14)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HCD5185	MOTOROLA PRO-5150	2	HCD5186	MOTOROLA PRO-5150	3	HCD5187	MOTOROLA PRO-5150	4	HCD5188	MOTOROLA PRO-5150

ESTACIONES PORTATILES (14)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
5	HCD5189	MOTOROLA PRO-5150	6	HCD5190	MOTOROLA PRO-5150	7	HCD5191	MOTOROLA PRO-5150	8	HCD5192	MOTOROLA PRO-5150
9	HCD5193	MOTOROLA PRO-5150	10	HCD5194	MOTOROLA PRO-5150	11	HCD5195	MOTOROLA PRO-5150	12	HCD5196	MOTOROLA PRO-5150
13	HCD5197	MOTOROLA PRO-5150	14	HCD5198	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Septiembre de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL